

MÁS IMPUESTOS

Joaquín Malvesí



Después de varios meses de declaraciones contradictorias el presidente del Gobierno nos ha hecho saber que no se aumentarán los tipos del IRPF, si bien se incrementarán los tipos impositivos aplicables a las rentas del capital mobiliario y ganancias patrimoniales, aunque no parece que vaya a revisarse la fiscalidad de las sociedades de inversión colectiva (SICAV). Adicionalmente se reducirá o suprimirá la ya famosa deducción de los 400 euros, junto a la anunciada supresión de la deducción por compra de vivienda. Dado los bajos tipos de interés, los casi nulos repartos de dividendos y la disminución de las plusvalías en las operaciones inmobiliarias, no parece que estas medidas supongan una reducción estimable del déficit presupuestario, por lo que se espera un aumento del tipo general del IVA (se habla de 2 puntos) y de los impuestos sobre la gasolina y el tabaco, entre otros.

Queda por ver cómo se resolverá la cuestión del Impuesto sobre Sucesiones, que precisa de una mínima homogeneización en todas las comunidades a fin de evitar la actual competencia fiscal entre ellas.

MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES Y ADAPTACIÓN A LAS DISPOSICIONES COMUNITARIAS DEL IVA



El proyecto de Real Decreto que modificará determinadas obligaciones tributarias formales y adaptará la normativa española a las disposiciones comunitarias reguladoras del IVA contiene algunas cuestiones importantes.

Una de las cuestiones relevantes del proyecto de RD es el nuevo aplazamiento, que no derogación, de la presentación de la nueva declaración informativa de los libros registros del IVA (modelo 340) hasta el año 2012, manteniéndose esta obligación para aquellos sujetos pasivos que soliciten las devoluciones mensuales del IVA.

Por otro lado se regula la información que las entidades financieras deben remitir a la Administración tributaria, destacando la obligación de informar periódicamente sobre los movimientos por importe superior a 6.000 euros de créditos o préstamos concedidos, así como las cantidades que entreguen o reciban en metálico por importe superior a 3.000 euros y de las operaciones realizadas por empresarios o profesionales adheridos al sistema de cobros mediante tarjeta de crédito o débito cuando el importe neto anual de dichos cobros exceda de 3.000 euros.

En cuanto a la adaptación comunitaria del IVA destaca la nueva obligación de incluir en la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, modelo 349, las prestaciones y adquisiciones de servicios.

Se prevé que su plazo de presentación sea mensual, excepto en el caso de no superar el umbral de 100.000 euros durante el 2010 y 2011 (50.000 euros desde 2012) respecto del volumen de entregas de bienes y prestaciones de servicios intracomunitarios, en cuyo caso la presentación seguirá siendo de carácter trimestral.

Devolución del IVA

Finalmente, se regula un nuevo procedimiento para obtener la devolución del IVA soportado en otro Estado comunitario cuya solicitud será presentada ante la Administración tributaria española, la cual se encargará de gestionar la devolución del impuesto con la Administración europea competente.

PROPIEDAD INTELECTUAL

NUEVO CENTRO DE APOYO A LA GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio pondrá en marcha un Centro de apoyo a la PYME en materia de gestión de derechos de Propiedad Industrial, cuyo objetivo es el de informar, formar y asistir, tanto a la pequeña y mediana empresa como a las asociaciones empresariales, sobre aquellas opciones que mejor se adapten a sus necesidades para la protección de su propiedad industrial.

El Centro de apoyo a la PYME también asesorará a las empresas sobre la manera más eficaz de gestionar y rentabilizar dicha propiedad una vez se hayan obtenido y registrado los derechos de Propiedad Industrial correspondientes.

Otras tareas del Centro de apoyo a la PYME se centrarán en la sensibilización de la necesidad de diseñar buenas estrategias de vigi-



lancia e inteligencia estratégica en estas materias, informando de la existencia y gestión de subvenciones locales, regionales, estatales y supranacionales para la protección de sus activos intangibles, así como la elaboración de manuales y folletos específicos para la pyme que contengan información sencilla y accesible sobre éstas.

LABORAL

INCAPACIDAD TEMPORAL Y VACACIONES

El Tribunal Supremo (TS), en reciente sentencia, reconoce el derecho de un trabajador a disfrutar las vacaciones en período diferente al programado en caso de baja por enfermedad (IT) anterior al inicio del período vacacional previsto y se solape en el tiempo con el período vacacional.

El TS basa su fallo en que “el pleno disfrute del derecho a las vacaciones únicamente puede conseguirse cuando el trabajador se encuentre en condiciones físicas y mentales de hacer uso del mismo, de forma que no cabe entender que un trabajador en situación IT pueda disfrutar adecuadamente de las finalidades atribuidas a las vacaciones”. La sentencia altera la doctrina del TS, aunque cabe considerarla con prudencia ya que no sienta jurisprudencia y tiene el voto particular desfavorable de cinco magistrados del TS.

FISCALIDAD INTERNACIONAL

SECRETO BANCARIO EN ANDORRA

El parlamento del Principado de Andorra aprobó el pasado 7 de septiembre el proyecto de ley de intercambio de información que podrá permitir al Principado salir de la lista gris de paraísos fiscales. Según el Ejecutivo andorrano se mantendrá parcialmente el secreto bancario aunque podrá levantarse en el marco de una investigación judicial. La nueva ley permitirá firmar a partir de ahora los primeros convenios de doble imposición con diversos países, entre ellos, España.

Paralelamente el Ejecutivo ha decidido aplicar un gravamen aproximado del 10% sobre el beneficio de las actividades económicas del país. El gravamen englobaría el impuesto sobre sociedades, el impuesto sobre actividades económicas y el impuesto sobre la renta de no residentes.

MODIFICACIÓN DE LA FISCALIDAD EN REINO UNIDO

Reino Unido se plantea aplicar el tipo marginal del 50% a las rentas más altas, que son las superiores a 150.000 libras (unos 170.000 euros) anuales y se reducen los beneficios fiscales sobre las contribuciones que realicen a los fondos de pensiones.

Además, desde hace un año se ha modificado en este país el conocido régimen de residentes no domiciliados. Como consecuencia de esta modificación todos los extranjeros que han vivido en Reino Unido durante un período superior a siete años deben pagar 30.000 libras (unos 34.000 euros) anuales o renunciar a su estatus especial que protege de la fiscalidad británica los ingresos y las ganancias de capital percibidos en el extranjero por los no domiciliados.

INCORPORACIÓN AL DEPARTAMENTO LABORAL



Este mes de septiembre se ha incorporado el abogado Luis Martín Diz, con veinte años de experiencia en Derecho Laboral y de la Seguridad Social, especialmente desde el punto de vista contencioso. Desde el año 2000 es profesor de Derecho del Trabajo en la Escola de Pràctica Jurídica del Il·lustre Col·legi d'Advocats de Granollers. Martín Diz aporta a la firma su amplia experiencia en dicha materia, especialmente en la vertiente de práctica judicial y de asesoramiento legal.

JOAN BELLAVISTA

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PARQUES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS



“Las empresas ubicadas en parques tecnológicos se desarrollan mejor en contextos de crisis”

¿Qué son los parques científicos y tecnológicos?

Los parques científicos y tecnológicos son instrumentos del sistema económico y de innovación que agrupan en un mismo espacio empresas emergentes de base tecnológica y departamentos de investigación e innovación de empresas consolidadas. También disponen de institutos públicos de investigación, centros tecnológicos, e incluso universidades, que en su conjunto ofrecen y demandan conocimiento y servicios a través de contratos y convenios para crear valor en sus respectivos negocios y actividades.

¿Cuál es la situación de los parques y sus empresas en etapas de crisis económica?

Un análisis de la economía internacional demuestra que las empresas ubicadas en los parques, empresas que disponen de un fuerte componente innovador y tecnológico, se han desarrollado mejor que la media empresarial durante la etapa actual de crisis. Además, nuestros datos nos confirman que en los últimos 12 meses se han creado más parques que en los 12 meses anteriores, demostrando así su valor como revulsivo inversor y de actividad empresarial en época de crisis.

¿Algunas fórmulas útiles para salir de la crisis?

En primer lugar hay que saber o aprender a reaccionar con agilidad

“Hay que reaccionar con agilidad en los primeros síntomas de crisis con estrategias maduras durante las épocas de crecimiento”

en los primeros síntomas de la crisis con paquetes de estrategias maduras durante las épocas de crecimiento. Hay que saber o aprender a detectar nuevos problemas y necesidades y buscar respuestas imaginativas y novedosas a lo previamente detectado. Este es un sentido empresarial innovador que busca y genera nuevos mercados y que da sentido a la financiación con capitales de diferentes orígenes que detectan en la innovación más oportunidad que riesgo.

¿Cuál es la dimensión de un sistema de innovación en un contexto de mercado?

Aunque los mercados sean globales, el componente local sigue siendo primordial y ello lo podemos observar en la dimensión local o también regional de muchos sistemas de innovación. La creación y el desarrollo a veces planificado, otras veces por generación más espontánea del sistema empresarial de producción y mercado, confluye en una concentración de sectores y actividades económicas en forma de clusters

especializados, creando infraestructuras, formando redes, interacciones y mercados, que acaban dibujando una realidad de la economía observable en localizaciones de todos los continentes.

¿Cuál es el modelo de mercado de las empresas tecnológicas?

Especialmente a través de redes de mercados promocionadas desde las redes de parques se consigue un incremento del potencial del mercado tecnológico, más inversiones en empresas de base tecnológica y mayor generación de procesos y productos innovadores de empresas existentes. Este es un modelo que ha tenido éxito especialmente en las últimas dos décadas.

¿El capital humano sigue siendo un elemento clave en la economía actual en contraste con la tecnología?

En el contexto actual hablamos del talento como una de las variables fundamentales del desarrollo empresarial. El talento de las personas incorpora el conocimiento y las habilidades o *skills* necesarios para desarrollar procesos productivos y productos, sin olvidar el talento necesario en todo tipo de procesos de gestión, organización, o financiación empresarial. La atracción del talento es pues crítico en las estrategias empresariales como un elemento clave de la competitividad.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON PRIMA DE EMISIÓN DE ACCIONES

La normativa fiscal no establece ninguna regla específica en lo relativo a las ampliaciones de capital con prima de emisión de acciones. Desde el punto de vista contable, la prima de emisión forma parte de los recursos propios de la entidad y tendrá para el aportante la consideración de fondos propios en los términos señalados en la norma mercantil.

Como consecuencia de ello no determinará ninguna implicación en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades al no formar parte del resultado contable de la entidad, incluso en aquellos casos en los que la prima de emisión no guarde relación con la proporción existente entre el capital y el patrimonio de la entidad.

PRÉSTAMO SIN INTERESES ENTRE SOCIEDADES DEL GRUPO



Aunque no se acuerde retribución en la operación de préstamo, existe la obligación contable de registrar un ingreso y gasto financiero según su valor razonable, registrando la diferencia según la realidad económica del desplazamiento patrimonial.

A efectos fiscales, las operaciones entre partes vinculadas se valorarán por el valor de mercado de la operación.

PUESTA EN MARCHA DE LA REFORMA INTEGRAL DE LA LEY CONCURSAL

El Ministerio de Justicia acaba de constituir la Sección Especial de la Comisión de Codificación que concluirá la futura reforma de la Ley Concursal.

Con la misma no se pretende tanto combatir la actual crisis económica, puesto que con este objetivo ya se aprobaron el pasado 27 de marzo unas medidas urgentes, sino eliminar el estigma concursal al empresario, garantizando con ello un régimen jurídico sólido y rápido para la economía del país y la viabilidad empresarial.

El texto de la futura Ley Concursal girará, entre otros, bajo los ejes del sobreendeudamiento de particulares y la reforma de la normativa en materia laboral.

PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS CON TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO

Los medios de pago a disposición de los ciudadanos para satisfacer las deudas tributarias gestionadas por la Agencia Tributaria de Catalunya se han ampliado recientemente.

Desde el pasado 16 de julio es posible utilizar una tarjeta de crédito o débito para pagar por vía telemática cualquier deuda a favor de esa Administración con el límite de 3.000 euros.

EMBARGO TELEMÁTICO DE DINERO EN CUENTAS BANCARIAS

La Agencia Tributaria ha establecido el procedimiento para llevar a cabo por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de crédito para diligencias de embargo de cuantía igual o inferior a 20.000 euros, incluidos recargos, intereses y costas.

El nuevo procedimiento será aplicable a las diligencias de embargo que dicte la Agencia Tributaria a partir de 1 de agosto de 2009.

AMPLIACIÓN PERÍODO DE LA PRESCRIPCIÓN EN EL ÁMBITO PENAL

El proyecto de reforma del Código Penal eleva la prescripción de los delitos fiscales en vía penal de cinco a diez años. Por otra parte, el Tribunal de Justicia de la UE, en una sentencia reciente, ha ampliado la prescripción a 12 años en los casos de fugas de capitales, lo que da soporte a la reforma planteada.



BARCELONA

Avda. Diagonal 463 bis 3º 4ª
08036 Barcelona - España
Tel.: (34) 93 363 54 71
Fax: (34) 93 439 02 04
bcn@bellavista-sl.com

GRANOLLERS

C/ Sant Jaume nº 16 1º
08401 Granollers (Barcelona) - España
Tel.: (34) 93 860 39 60
Fax: (34) 93 870 61 68
grn@bellavista-sl.com

MADRID

C/ Capitán Haya 1 - 15º
28020 Madrid - España
Tel.: (34) 91 417 70 86
mad@bellavista-sl.com

Representada en 47 países y 134 ciudades

Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bermuda, Brasil, Canadá, China, Chipre, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Egipto, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hong Kong, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Libano, Luxemburgo, Malasia, Malta, Mauricio, México, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, Singapur, Suiza, Túnez, Turquía y Venezuela.

Miembro de Euréseu, red internacional de abogados con oficinas en 24 países.